CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica del Centro
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE TIRSO POLO VALLEJO- Subdirector (E)
OBJETO	Compra de elementos deportivos para los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica para la realización de actividades lúdicas y recreativas plasmadas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

En cumplimiento de esta misión, el SENA cuenta con una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, esta estrategia es denominada Bienestar al Aprendiz SENA, entendido también como el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Direcciones Regionales, dentro de las cuales se encuentra: Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumpla, para garantizar el cumplimiento de la misión del Sena. Con el fin de contribuir con la participación de los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica- SENA Regional Nariño en actividades culturales y deportivas, basados en lo establecido en la Resolución 1399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, La ejecución del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz contempla el desarrollo de actividades que promuevan el bienestar físico, emocional y social de los aprendices. Para ello, se hace necesario contar con implementos deportivos adecuados y suficientes que garanticen el desarrollo de dichas actividades en condiciones óptimas, cumpliendo con los principios de calidad y participación equitativa.

Dentro de las estrategias del componente de bienestar físico, emocional y social, se contempla la realización de actividades lúdicas, recreativas y deportivas como herramientas fundamentales para:

- Fomentar la práctica de estilos de vida saludables.
- Prevenir el sedentarismo y enfermedades asociadas.
- Promover la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la formación de valores ciudadanos como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Favorecer el sentido de pertenencia hacia el SENA y mejorar los niveles de motivación, satisfacción y permanencia de los aprendices en sus procesos formativos.

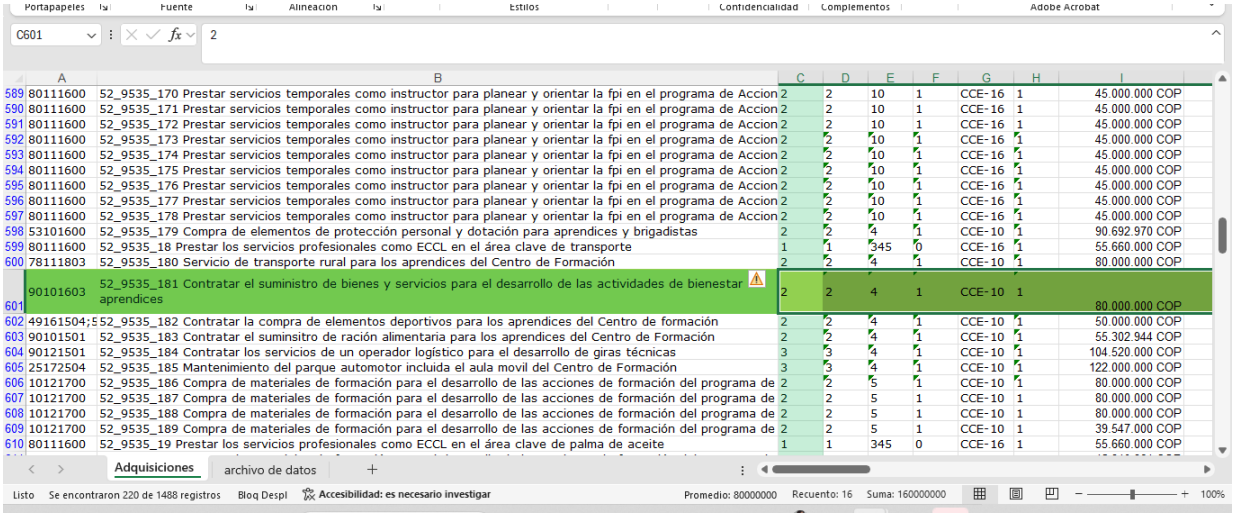
Para la ejecución de estas actividades se requiere contar con elementos deportivos e implementos recreativos adecuados, que permitan desarrollar torneos internos, jornadas de integración, campeonatos relámpago, pausas activas, y otras iniciativas planificadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz en coordinación con los representantes de los aprendices y líderes de grupo.

Actualmente, el centro no cuenta con suficientes implementos deportivos en buen estado, ya que muchos de los existentes se encuentran deteriorados o son obsoletos para el tipo de actividades que se quieren ejecutar en 2025. Esta situación limita la participación activa de los aprendices en las actividades propuestas y afecta el cumplimiento de los objetivos del componente de recreación y deporte del Plan de Bienestar.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal para los aprendices, toda vez que en el almacén del Centro Agroindustrial no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Que actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 del 2025, para atender la compra de elementos deportivos y culturales, con recursos de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($61.622.400) M/CTE, suficientes para atender el servicio requerido.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Fila_ 52-9535_181



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
589	80111600	52_9535_170 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
590	80111600	52_9535_171 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
591	80111600	52_9535_172 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
592	80111600	52_9535_173 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
593	80111600	52_9535_174 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
594	80111600	52_9535_175 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
595	80111600	52_9535_176 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
596	80111600	52_9535_177 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
597	80111600	52_9535_178 Prestar servicios temporales como instructor para planear y orientar la fpi en el programa de Accion	2	2	10	1	CCE-16	1	45.000.000 COP
598	53101600	52_9535_179 Compra de elementos de protección personal y dotación para aprendices y brigadistas	2	2	4	1	CCE-10	1	90.692.970 COP
599	80111600	52_9535_18 Prestar los servicios profesionales como ECCL en el área clave de transporte	1	1	345	0	CCE-16	1	55.660.000 COP
600	78111803	52_9535_180 Servicio de transporte rural para los aprendices del Centro de Formación	2	2	4	1	CCE-10	1	80.000.000 COP
601	90101603	52_9535_181 Contratar el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de bienestar aprendices	2	2	4	1	CCE-10	1	80.000.000 COP
602	49161504;5	52_9535_182 Contratar la compra de elementos deportivos para los aprendices del Centro de formación	2	2	4	1	CCE-10	1	50.000.000 COP
603	90101501	52_9535_183 Contratar el suminsitro de ración alimentaria para los aprendices del Centro de Formación	2	2	4	1	CCE-10	1	55.302.944 COP
604	90121501	52_9535_184 Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de giras técnicas	3	3	4	1	CCE-10	1	104.520.000 COP
605	25172504	52_9535_185 Mantenimiento del parque automotor incluida el aula movil del Centro de Formación	3	3	4	1	CCE-10	1	122.000.000 COP
606	10121700	52_9535_186 Compra de materiales de formación para el desarrollo de las acciones de formación del programa de	2	2	5	1	CCE-10	1	80.000.000 COP
607	10121700	52_9535_187 Compra de materiales de formación para el desarrollo de las acciones de formación del programa de	2	2	5	1	CCE-10	1	80.000.000 COP
608	10121700	52_9535_188 Compra de materiales de formación para el desarrollo de las acciones de formación del programa de	2	2	5	1	CCE-10	1	80.000.000 COP
609	10121700	52_9535_189 Compra de materiales de formación para el desarrollo de las acciones de formación del programa de	2	2	5	1	CCE-10	1	39.547.000 COP
610	80111600	52_9535_19 Prestar los servicios profesionales como ECCL en el área clave de palma de aceite	1	1	345	0	CCE-16	1	55.660.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	D- componentes y suministros	49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
2	E- productos de uso final	60000000	60130000	60131100	60131105	Silbatos
3	E- productos de uso final	49000000	49180000	49181500	49181508	Raquetas de ping pong
4	E- productos de uso final	49000000	49180000	49181500	49181507	mesas de tenis (ping pong)
5	E- productos de uso final	49000000	49180000	49181500	49181502	Tacos de pool
6	E- productos de uso final	49000000	49100000	49101700	49101702	premios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de elementos deportivos para los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica para la realización de actividades lúdicas y recreativas plasmadas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

[No aplica].

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADQUIRIR
1	Balón de voleibol, balón es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior entre 0,300 y 0,325 kg/cm² #-5	5,00
2	Balón de fútbol, forma esférica. Talla # 5, medidas entre 68 y 70 cm con un diámetro aproximado de entre 21,65 cm y 22,29	5,00
3	Balón de futsal de forma esférica. Talla # 4, circunferencia de 62 a 64 cm, con un diámetro de 22 a 23 cm	5,00
4	Balón de baloncesto # 6 Peso entre 490 a 560 g, Circunferencia entre 72 a 74 cm, Rebote entre 120 a 140 cm antideslizante de excelente agarre y rebote	5,00
5	Bomba de aire manual para inflar balones de distintos deportes Individual	4,00
6	Silbato deportivo Tornado 635 ACEME Individual	5,00
7	Escaleras de entrenamiento correspondiente a coordinación. 6mts de largo X 40cm de ancho, dividida en 12 láminas de 40cm de largo X 4 cm de ancho	5,00
8	Raquetas para tenis de mesa, con una 16.5 cm de largo de X 15 cm de ancho	5,00
9	Mesa de pin pong con una longitud de extremo a extremo de 274 cm de largo con una desviación máxima de 5mm. El ancho de la mesa debe ser 152,5 cm con una desviación máxima de 3 mm. La altura desde el suelo hasta la parte superior de la superficie de juego debe de ser de 76 cm con una desviación máxima de 3 mm. 274 cm largo	1,00
10	Malla y soportes para mesa de tenis de mesa Extensión máxima de 175 cm, 14,5 cm de altura	5,00
11	Pelotas de ping pong, Peso: 2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro, que tenga un bote tal que, si se la deja caer desde una altura de 30 centímetros al botar alcance 23 centímetros de altura.	25,00
12	Aros planos plásticos para entrenamientos deportivos, de diferentes colores 50cm de diámetro	10,00
13	Topes para entrenamiento deportivo, en plástico de diferentes colores Diámetro de 20cm	10,00
14	Cronómetro deportivo en plástico, resistente al agua Rango de trabajo: 9 Horas, 59 Minutos, 59 segundos. Memoria de 60 laps y split	5,00
15	PELOTAS DE CAUCHO RECREATIVAS Medianas Y Grandes de diferentes colores	10,00
16	Tableros de ajedrez resultado 64 casillas de colores alternos, 32 casillas blancas y 32 negras	4,00

17	Bastón de polietileno de alto impacto, su medida es de 120 cm u 150 cm, material de alta resistencia, no ofrece ningún peligro en su uso, bastante ligero y fácil en su manipulación.	10,00
18	Bandas elásticas lisas una longitud comprendida entre los 1,5 y los 2 metros o algo más de 2 metros.	10,00
19	Juego de Mesa de Bloques de Madera (Juego de habilidad física y mental en el que los participantes deben retirar bloques de madera de una torre y colocarlos en la parte superior de ésta, hasta que esta se caiga)	5,00
20	JUEGO DE MESA (Juego de habilidad física y mental) 106 rickas	5,00
21	DOMINÓ Juego de mesa DOMINÓ (Caja con fichas incluidas)	5,00
22	PARQUÉS Juego de mesa PARQUÉS INCLUIDO FICHAS Y DADOS	5,00
23	Banco step 3 niveles módulos 3 altura escalón	6,00
24	CUBO DE RUBIK «x« Pcso 160 g	4,00
25	CUBO DE RUBIK Megaminx 5 x5 Pcso 160 g	2,00
26	SUDADERAS: completa CHAQUETA - PANTALÓN confeccionado en tela impermeable, antifluido universal u Orion de Lafayette, con bolsillos full transfer y full color para logos, forro interno, tallas S(3) Talla M (7)Talla L(12) Talla XL(8).	20,00
27	JUEGO DE CARTAS DE COLORES CON NÚMEROS Y COMODINES	5,00
28	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DEPORTIVA, elaborada en tela con mezcla de composicion algodón 70%- poliester30%: 3 botones, manga corta, según diseño y color. Bordado logo institucional logo SENA REGIONAL NARIÑO bordado, modernas, tallas M(10), Talla L (12) Talla XL(8)	20,00
29	CHORES O BERMUDADS, Para presentación en tela dril arriba de la rodilla en color amarillo mostaza, S(3) Talla M (7)Talla L(12) Talla XL(8).	20,00
30	MALETIN DEPORTIVO de lona con cargaderas (manos libres) y bolsillos externos, con logo del SENA bordado, de 20 cms de alto, 50 cms de largo x 20 cms de ancho material de alta resistencia poliamida	20,00
31	ZAPATILLAS o Tenis de marcas reconocidas : en cuero para presentación de color negro líneas blancas especificado las cantidad así: talla (39) , (40) , (41) (42) (43) pares,	20,00
32	Medallas: para premiar a campeones y sub campeones, Juegos deportivos dorada con cinta para colgar color verde, escritura " Juegos Deportivos Internos, en rama femenino y masculino	20,00
33	Trofeos para premiación de aprendices a juegos deportivos de disciplinas de FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIVOL PLAYA, FUTBOL PLAYA en rama femenina y masculina	10,00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Vestuario para danza folclórica femenina Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido con encaje de color blanco y verde Cada traje consta de 10 prendas (Faldas, enaguas, blusas, turbantes, sombreros, pañuelos y candongas). Las faldas deben ser doble y ancha con resorte en la cintura y que tengan 9 metros de largo y con sus respectivas enaguas color blanco. Las blusas deberán ser diseñadas en cuello tipo bandeja con mangas cortas con resorte y encaje en su borde. Turbante de color blanco elaborado con tela rígida de 1 Metro de Largo X 15 Cm de ancho. El pañuelo debe ser elaborado en tela color blanco con medidas de 15 Cm X 15Cm. Pares de candongas de aros grandes elaboradas en Acero Inoxidable color dorado o plateado. Faldas- Talla única, blusas tallas- (2-XS)(3-s) (5-m)(3-l)(2-XL) y el Turbante mide aproximadamente 82 X 62 y Sombreros de paja.	4,00
2	Vestuario para danza folclórica masculino. Cada traje consta de 4 prendas (Camisa, pantalón, sombrero y pañuelo) las camisas deberán ser elaboradas en tela Dacron color blanco, con botones al frente y mangas largas. Tallas: Camisas(2-S) (5-M) (2-L) (2.XL) (1-XXL) Tallas pantalones (2-28) (3-30) (3-32) (2-34)(1-36)(1-38) y Sombrero	4,00
3	Vestuario para danza moderna masculino. Cada traje consta de 3 prendas (shorts, Camibuso y Tenis) la sudadera deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde con resorte en la cintura y en los bolsillos. El camibuso debe ser de color blanco elaborado con la misma tela de la sudadera, con estampado de logo de la Institución con las mangas verde intenso. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco.	4,00
4	Vestuario para danza moderna femenino. Cada traje consta de 3 prendas (shors, Camibuso y Tenis) el shorts deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde con resorte en la cintura y en los bolsillos. El camibuso debe ser de color blanco elaborado con la misma tela del shors con estampado con logo de la Institución con las mangas verde intenso. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco. Buso y crop-top tallas (3-S)(4-M)(2L) (1.XL). shors con botones y resorte en la cintura tallas (4-30)(4-35)(2-40)cm de largo, Tenis tallas (2-37)(1-38)(1-39)(1-40)(2-41)(2-42)(1-43)	4,00
5	Vestuario para danza folclórica callejera (femenino) cortos. Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido con encaje de color blanco y verde cada traje consta de 2 prendas. Las faldas deberán ser corta con vuelos de color blanco con verde. Las blusas deberán ser diseñadas en cuello tipo bandeja con mangas cortas con resorte y encaje en su borde de color verde con blanco elaborado con tela de elástico de 1M de Largo X 15 Cm de ancho licras negras y en lo posible pegada a la falda. Faldas talla Única. -blusas tallas-(2-XS)(3-s) (5-m)(3-l)(2-XL).	4,00

6	Vestuario para danza folclórica callejera (masculino) Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido de color blanco y verde Cada traje consta de 2 prendas. El pantalón deberá ser corta de color verde. La camisa deberá ser diseñadas de color blanco elaborado con la misma tela del pantalón de un metro de Largo X 15 Cm. Tallas: Camisas (2-S) (7-M) (2-L) (2.XL) (2-XXL) Tallas pantalones (2-28) (3-30) (5-32) (2-34)(2-36)(1-38)	4,00
7	Traje de presentación con criterio de toda la regional Cada traje consta de 3 prendas (Sudadera, Camibuso y Tenis) la sudadera deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde, el camibuso debe ser de color Verde y las mangas de color amarrillo, elaborado con la misma tela de la sudadera, con estampado de logo de la Institución. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco. Buso y Crop-top tallas (3-S)(4-M)(2L) (1.XL) faldas cortas con botones y resorte en la cintura tallas (4-30)(4-35)(2-40)cm de largo Tenis tallas (2-37)(1-38)(1-39)(1-40)(2-41)(2-42)(1-43)	4,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El contratista al momento de entregar los productos debe presentar las fichas técnicas del proveedor y/o fabricante para los elementos de los ítems donde se pueda verificar las condiciones técnicas para los ítems

- El contratista debe garantizar el buen estado de los elementos incluidos en la solicitud o en su defecto realizar el respectivo reemplazo de los elementos deteriorados o en mal estado.
- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.
- La evaluación y escogencia se hará por el valor de la oferta presentada, conforme al presupuesto estimado, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
2) 2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
3) 3. El Contratista deberá presenter al SENA para el pago la siguiente documentación:
4) a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).
5) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
6) Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
7) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
 Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.
8) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
 El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
9) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
10) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
11) . El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.

12) Los elementos deportivos y culturales presentados deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
13) El contratista al momento de entregar los productos debe presentar las fichas técnicas del proveedor y/o fabricante para los elementos de los contratados donde se pueda verificar las condiciones técnicas para los ítems
14) El contratista debe garantizar el buen estado de los elementos incluidos en la solicitud o en su defecto realizar el respectivo reemplazo de los elementos deteriorados o en mal estado

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Andrés de Tumaco y los lugares establecidos para el desarrollo de las giras técnicas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de San Andrés de Tumaco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura –por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los

	términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente a los documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en Compromiso; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X		
.	.			.	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Paola Andrea Correa Carvajal como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna	

ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de Ia Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

conforme al concepto C– 105 de 2022 emitido por esta entidad “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 20215: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 524,206,382.5"

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "….Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.
La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:
"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas….."
Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mypimes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS $$ 61.622.400).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El cual se estableció a través de dos (02) precotizaciones por proveedores de estaciones de servicio.

Elementos culturales

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UN PROM	VR TOTAL
1	Vestuario para danza folclórica femenina Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido con encaje de color blanco y verde Cada traje consta de 10 prendas (Faldas, enaguas, blusas, turbantes, sombreros, pañuelos y candongas). Las faldas deben ser doble y ancha con resorte en la cintura y que tengan 9 metros de largo y con sus respectivas enaguas color blanco. Las blusas deberán ser diseñadas en cuello tipo bandeja con mangas cortas con resorte y encaje en su borde. Turbante de color blanco elaborado con tela rígida de 1 Metro de Largo X 15 Cm de ancho. El pañuelo debe ser elaborado en tela color blanco con medidas de 15 Cm X 15Cm. Pares de candongas de aros grandes elaboradas en Acero Inoxidable color dorado o plateado. Faldas- Talla única, blusas tallas- (2-XS)(3-s) (5-m)(3-l)(2-XL) y el Turbante mide aproximadamente 82 X 62 y Sombreros de paja.	4,00	715.000	2.860.000	$ 650.000	2.600.000	682.500	2.730.000
2	Vestuario para danza folclórica masculino. Cada traje consta de 4 prendas (Camisa, pantalón, sombrero y pañuelo) las camisas deberán ser elaboradas en tela Dacron color blanco, con botones al frente y mangas largas. Tallas: Camisas(2-S) (5-M) (2-L) (2.XL) (1-XXL) Tallas pantalones (2-28) (3-30) (3-32) (2-34)(1-36)(1-38) y Sombrero	4,00	427.900	1.711.600	$ 389.000	1.556.000	408.450	1.633.800
3	Vestuario para danza moderna masculino. Cada traje consta de 3 prendas (shorts, Camibuso y Tenis) la sudadera deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde con resorte en la cintura y en los bolsillos. El camibuso debe ser de color blanco elaborado con la misma tela de la sudadera, con estampado de logo de la Institución con las mangas verde intenso. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco.	4,00	440.000	1.760.000	$ 400.000	1.600.000	420.000	1.680.000
4	Vestuario para danza moderna femenino. Cada traje consta de 3 prendas (shors, Camibuso y Tenis) el shorts deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde con resorte en la cintura y en los bolsillos. El camibuso debe ser de color blanco elaborado con la misma tela del shors con estampado con logo de la Institución con las mangas verde intenso. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco. Buso y crop-top tallas (3-S)(4-M)(2L) (1.XL). shors con botones y resorte en la cintura tallas (4-30)(4-35)(2-40)cm de largo, Tenis tallas (2-37)(1-38)(1-39)(1-40)(2-41)(2-42)(1-43)	4,00	487.300	1.949.200	$ 443.000	1.772.000	465.150	1.860.600

5	Vestuario para danza folclórica callejera (femenino) cortos. Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido con encaje de color blanco y verde cada traje consta de 2 prendas. Las faldas deberán ser corta con vuelos de color blanco con verde. Las blusas deberán ser diseñadas en cuello tipo bandeja con mangas cortas con resorte y encaje en su borde de color verde con blanco elaborado con tela de elástico de 1M de Largo X 15 Cm de ancho licras negras y en lo posible pegada a la falda. Faldas talla Única. -blusas tallas- (2-XS)(3-s) (5-m)(3-l)(2-XL).	4,00	440.000	1.760.000	$ 400.000	1.600.000	420.000	1.680.000
6	Vestuario para danza folclórica callejera (masculino) Los trajes deben ser elaborados en tela antifluido de color blanco y verde Cada traje consta de 2 prendas. El pantalón deberá ser corta de color verde. La camisa deberá ser diseñadas de color blanco elaborado con la misma tela del pantalón de un metro de Largo X 15 Cm. Tallas: Camisas (2-S) (7-M) (2-L) (2.XL) (2-XXL) Tallas pantalones (2-28) (3-30) (5-32) (2-34)(2-36)(1-38)	4,00	308.000	1.232.000	$ 280.000	1.120.000	294.000	1.176.000
7	Traje de presentación con criterio de toda la regional Cada traje consta de 3 prendas (Sudadera, Camibuso y Tenis) la sudadera deberá ser elaborada en tela en algodón de color Verde, el camibuso debe ser de color Verde y las mangas de color amarrillo, elaborado con la misma tela de la sudadera, con estampado de logo de la Institución. Los tenis deben ser tipo o estilo Converse de color blanco. Buso y Crop-top tallas (3-S)(4-M)(2L) (1.XL) faldas cortas con botones y resorte en la cintura tallas (4-30)(4-35)(2-40)cm de largo Tenis tallas (2-37)(1-38)(1-39)(1-40)(2-41)(2-42)(1-43)	4,00	605.000	2.420.000	$ 550.000	2.200.000	577.500	2.310.000
								13.070.400

Elementos deportivos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADQUIRIR	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UN PROM	VR TOTAL
1	Balón de voleibol, balón es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior entre 0,300 y 0,325 kg/cm² #-5	5,00	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 210.000	$ 1.050.000
2	Balón de fútbol, forma esférica. Talla # 5, medidas entre 68 y 70 cm con un diámetro aproximado de entre 21,65 cm y 22,29	5,00	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 210.000	$ 1.050.000
3	Balón de futsal de forma esférica. Talla # 4, circunferencia de 62 a 64 cm, con un diámetro de 22 a 23 cm	5,00	$ 214.500	$ 1.072.500	$ 195.000	$ 975.000	$ 204.750	$ 1.023.750
4	Balón de baloncesto # 6 Peso entre 490 a 560 g, Circunferencia entre 72 a 74 cm, Rebote entre 120 a 140 cm antideslizante de excelente agarre y rebote	5,00	$ 198.000	$ 990.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 189.000	$ 945.000
5	Bomba de aire manual para inflar balones de distintos deportes Individual	4,00	$ 73.700	$ 294.800	$ 67.000	$ 268.000	$ 70.350	$ 281.400
6	Silbato deportivo Tornado 635 ACEME Individual	5,00	$ 51.700	$ 258.500	$ 47.000	$ 235.000	$ 49.350	$ 246.750
7	Escaleras de entrenamiento correspondiente a coordinación. 6mts de largo X 40cm de ancho, dividida en 12 láminas de 40cm de largo X 4 cm de ancho	5,00	$ 132.000	$ 660.000	$ 120.000	$ 600.000	$ 126.000	$ 630.000
8	Raquetas para tenis de mesa, con una 16.5 cm de largo de X 15 cm de ancho	5,00	$ 70.400	$ 352.000	$ 64.000	$ 320.000	$ 67.200	$ 336.000
9	Mesa de pin pong con una longitud de extremo a extremo de 274 cm de largo con una desviación máxima de 5mm. El ancho de la mesa debe ser 152,5 cm con una desviación máxima de 3 mm. La altura desde el suelo hasta la parte superior de la superficie de juego debe de ser de 76 cm con una desviación máxima de 3 mm. 274 cm largo	1,00	$ 4.070.000	$ 4.070.000	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 3.885.000	$ 3.885.000
10	Malla y soportes para mesa de tenis de mesa Extensión máxima de 175 cm, 14,5 cm de altura	5,00	$ 106.700	$ 533.500	$ 97.000	$ 485.000	$ 101.850	$ 509.250
11	Pelotas de ping pong, Peso: 2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro, que tenga un bote tal que, si se la deja caer desde una altura de 30 centímetros al botar alcance 23 centímetros de altura.	25,00	$ 12.100	$ 302.500	$ 11.000	$ 275.000	$ 11.550	$ 288.750
12	Aros planos plásticos para entrenamientos deportivos, de diferentes colores 50cm de diámetro	10,00	$ 27.500	$ 275.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.250	$ 262.500
13	Topes para entrenamiento deportivo, en plástico de diferentes colores Diámetro de 20cm	10,00	$ 61.490	$ 614.900	$ 55.900	$ 559.000	$ 58.695	$ 586.950
14	Cronómetro deportivo en plástico, resistente al agua Rango de trabajo: 9 Horas, 59 Minutos, 59 segundos. Memoria de 60 laps y split	5,00	$ 107.800	$ 539.000	$ 98.000	$ 490.000	$ 102.900	$ 514.500
15	PELOTAS DE CAUCHO RECREATIVAS Medianas Y Grandes de diferentes colores	10,00	$ 55.000	$ 550.000	$ 50.000	$ 500.000	$ 52.500	$ 525.000
16	Tableros de ajedrez resultado 64 casillas de colores alternos, 32 casillas blancas y 32 negras	4,00	$ 165.000	$ 660.000	$ 150.000	$ 600.000	$ 157.500	$ 630.000
17	Bastón de polietileno de alto impacto, su medida es de 120 cm u 150 cm, material de alta resistencia, no ofrece ningún peligro en su uso, bastante ligero y fácil en su manipulación.	10,00	$ 38.500	$ 385.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 36.750	$ 367.500
18	Bandas elásticas lisas una longitud comprendida entre los 1,5 y los 2 metros o algo más de 2 metros.	10,00	$ 52.800	$ 528.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 50.400	$ 504.000
19	Juego de Mesa de Bloques de Madera (Juego de habilidad física y mental en el que los participantes deben retirar bloques de madera de una torre y colocarlos en la parte superior de ésta, hasta que esta se caiga)	5,00	$ 143.000	$ 715.000	$ 130.000	$ 650.000	$ 136.500	$ 682.500
20	JUEGO DE MESA (Juego de habilidad física y mental) 106 rickas	5,00	$ 275.000	$ 1.375.000	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 262.500	$ 1.312.500
21	DOMINÓ Juego de mesa DOMINÓ (Caja con fichas incluidas)	5,00	$ 60.500	$ 302.500	$ 55.000	$ 275.000	$ 57.750	$ 288.750
22	PARQUÉS Juego de mesa PARQUÉS INCLUIDO FICHAS Y DADOS	5,00	$ 68.200	$ 341.000	$ 62.000	$ 310.000	$ 65.100	$ 325.500
23	Banco step 3 niveles módulos 3 altura escalón	6,00	$ 385.000	$ 2.310.000	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 367.500	$ 2.205.000
24	CUBO DE RUBIK «x« Pcso 160 g	4,00	$ 38.500	$ 154.000	$ 35.000	$ 140.000	$ 36.750	$ 147.000
25	CUBO DE RUBIK Megaminx 5 x5 Pcso 160 g	2,00	$ 312.400	$ 624.800	$ 284.000	$ 568.000	$ 298.200	$ 596.400
26	SUDADERAS: completa CHAQUETA - PANTALÓN confeccionado en tela impermeable, antifluido universal u Orion de Lafayette, con bolsillos full transfer y full color para logos, forro interno, tallas S(3) Talla M (7)Talla L(12) Talla XL(8).	20,00	$ 537.900	$ 10.758.000	$ 489.000	$ 9.780.000	$ 513.450	$ 10.269.000
27	JUEGO DE CARTAS DE COLORES CON NÚMEROS Y COMODINES	5,00	$ 77.000	$ 385.000	$ 70.000	$ 350.000	$ 73.500	$ 367.500
28	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DEPORTIVA, elaborada en tela con mezcla de composicion algodón 70%- poliester30%: 3 botones, manga corta, según diseño y color. Bordado logo institucional logo SENA REGIONAL NARIÑO bordado, modernas, tallas M(10), Talla L (12) Talla XL(8)	20,00	$ 106.700	$ 2.134.000	$ 97.000	$ 1.940.000	$ 101.850	$ 2.037.000

29	CHORES O BERMUDADS, Para presentación en tela dril arriba de la rodilla en color amarillo mostaza, S(3) Talla M (7)Talla L(12) Talla XL(8).	20,00	$ 165.000	$ 3.300.000	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 157.500	$ 3.150.000
30	MALETIN DEPORTIVO de lona con cargaderas (manos libres) y bolsillos externos, con logo del SENA bordado, de 20 cms de alto, 50 cms de largo x 20 cms de ancho material de alta resistencia poliamida	20,00	$ 165.000	$ 3.300.000	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 157.500	$ 3.150.000
31	ZAPATILLAS o Tenis de marcas reconocidas : en cuero para presentación de color negro líneas blancas especificado las cantidad así: talla (39) , (40) , (41) (42) (43) pares,	20,00	$ 407.000	$ 8.140.000	$ 370.000	$ 7.400.000	$ 388.500	$ 7.770.000
32	Medallas: para premiar a campeones y sub campeones, Juegos deportivos dorada con cinta para colgar color verde, escritura " Juegos Deportivos Internos, en rama femenino y masculino	20,00	$ 33.000	$ 660.000	$ 30.000	$ 600.000	$ 31.500	$ 630.000
33	Trofeos para premiación de juegos deportivos de disciplinas de FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIVOL PLAYA, FUTBOL PLAYA en rama femenina y masculina	10,00	$ 207.900	$ 2.079.000	$ 189.000	$ 1.890.000	$ 198.450	$ 1.984.500
								$ 48.552.000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra de elementos deportivos para los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica para la realización de actividades lúdicas y recreativas plasmadas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz vigencia 2025, es de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS $$ 61.622.400).** tal como se evidencia en el documento anexo de estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-0	$301.956.961,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
525	09-01-2025	31-12-2025	953542 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	Trescientos un millones novecientos	$301.956.961,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			PACIFICA-NARIÑO - BIENESTAR APRENDICES	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		cincuenta y seis mil novecientos sesenta y unos pesos	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta por la totalidad de la oferta, que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, y que además presente el menor precio total ofertado, siempre que sea considerado aceptable, razonable y se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado por la Entidad.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, dando prelación a los oferentes con condiciones de fomento como MIPYMES, empresas con población vulnerable o con enfoque diferencial, según corresponda.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión

Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección**. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Experiencia

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR “EL FORMATO DE EXPERIENCIA”

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación al objeto del contrato de los bienes requeridos por la entidad.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno **(1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:**

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
b) Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.
c) Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos:

copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

d) Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
e) Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.
La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo- Precontractuales

ITEM	REQUISITO	ETAPA
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	precontractual
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	precontractual
3	Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	precontractual
4	**Personas Independientes**: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a	precontractual

	implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	

.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- No aplica

5.2.3 De carácter financiero

"No aplica"

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (15 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza,

	las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (15 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Peru	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

-Análisis del sector.
-estudio de mercado
-Matriz de riesgos
-Solicitud CDP
- CDP

El presente documento se suscribe el 27 de junio de 2025

Firmado digitalmente por JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Fecha: 2025.06.27 15:43:15 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector E de Centro

Elaboró: [Andrea Estefania Torres Delgado] – [Abogada CAPCP].
Revisó componente jurídico: [Caterine Arciniegas] – [Asesora Jurídica].
Revisó componente de SGSST: Karen Yamile Sevillana- apoyo SGSST
Reviso: Componente ambiental: Yelissa Solís lopez
Vo.Bo.: [Leder Fernando Castillo Alegría] – [Coordinador Administrativo].